PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

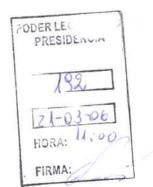
Nº	032	P.	ERIODO I	LEGISLATIV	0	2006
EX	KTRACTO_CO	ONCEJO D	ELIBERAN	TE DE LA	CIUDAD 1	DE USHUAIA
<u>NC</u>	OTA Nº 034/0	06 ADJUN	ITANDO R	ESOLUCIÓN	C.D. Nº	026/06 QUE
AP	RUEBA EL C	CONVENIC) MARCO	DE COOPER	ACIÓN EN	NTRE EL MU-
NI	CIPIO Y EL A	REA NAVA	L AUSTRA	AL.		
			0.510.110.0			_
E	ntró en la Sesi	ión	06/04/200	<u>)6 </u>		
	Girado a la Comisión Nº:		CB			
N						_
O	rden del día l	N°:				



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

> 21.03.06 MESA DE ENTRADA



NOTA Nº 034 /2006 LETRA: C.D. REFERENTE EXPTE. Nº 837/2005.



USHUAIA. 14 MAR 2006

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitir adjunto Resolución C.D. Nº 0 2 6 /2006, dada en Sesión Ordinaria de fecha 08/03/2006, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1112/2005, a través del cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de Ushuaia y el Área Naval Austral.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

jet

RICARDO J. DAS NEVES ROSA Secretario Concejo Deliberante

FEDERI Wes

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Dña. Angélica Ramona GUZMAN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



RESUELVE :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1112/2005, que fuera dictado Ad Referéndum del Cuerpo de Concejales, a través del cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Nº 3093 celebrado el día 9 de Septiembre de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y el Área Naval Austral, representada por el Comodoro de Marina Dn. Guillermo José ESTÉVEZ, por el cual comprometen su cooperación recíproca a efectos de optimizar sus capacidades técnicas, logísticas e institucionales individuales con el objeto de cumplir eficazmente con sus respectivos objetivos estratégicos y propendiendo un uso eficiente de los recursos disponibles, estableciéndose en el mismo las obligaciones de las partes.

ARTICULO 2º.- Comunicar, remitiendo copia certificada de la presente, a la Presidencia y al Ministerio de Defensa de la Nación, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados, al Gobierno y Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a las Autoridades del Área Naval Austral.

ARTICULO 3º.- Registrese. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D. N° 026

2006.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/2006.-

Jam.

GOARDO J. DAS NEVES ROSA Secretario

Innceio Deliberante

SCOPIA FIEL PEL ORIGINAL

HEETOR RAMON RODRIGUEZ Jefe Opto. Despacho General

Soncejo Deliberante